

= ACTA N° 12/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====  
RESOLUCIÓN N° 239/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03263. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER EL CIERRE DEL EDIFICIO CENTRAL, ANEXOS, MUNICIPIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR, A EXCEPCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES, A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2021 INCLUSIVE, ESTABLECIÉNDOSE RÉGIMEN DE TRABAJO Y LICENCIAS PARA EL PERSONAL. VISTO: Que se han adoptado resoluciones varias, respecto a las medidas a adoptar en ciertos aspectos, a causa de la situación epidemiológica provocada por la expansión de la infección del COVID 19 - CORONAVIRUS. RESULTANDO: I)Que la situación ha motivado la configuración de una emergencia sanitaria nacional con efecto sobre ámbitos de competencia territorial y material de los Gobiernos Departamentales. II)Las nuevas medidas adoptadas por Presidencia de la República, con fecha 16 de diciembre del año en curso, ante el avance significativo de casos de COVID-19, en que se encuentra nuestro país al presente. CONSIDERANDO: I)Que ha sido de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio, en particular en el Departamento de Florida, pasando a una situación crítica. II)Que si bien se han tomado medidas de reducción de personal en las diferentes dependencias y se controla el ingreso de contribuyentes, que ha dado resultado, mitigando la propagación de la pandemia y

permitiendo prestar los servicios, para la situación actual no resulta suficiente. ATENTO:  
A la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto y a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que incluyen el adelantamiento de las licencias del personal de la Administración Pública, en coordinación con los gremios del sector público.  
EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero inclusive de 2021, el cierre del Edificio Central, Anexos, Municipios y Oficinas Administrativas del Interior del Departamento, permaneciendo los mismos sin funcionarios, salvo los servicios de esencialidad que trabajarán de acuerdo a las disposiciones de sus Superiores, a saber: Secretarías Privadas, Secretaria y Prosecretaria General, Departamento de Salud e Higiene Ambiental, Comedores de Inda, División Electricidad, Cuerpo Inspectivo de Tránsito, Terminal de Ómnibus, Centro de Monitoreo, Guardia Municipal, Servicio de Guardavidas, División Logística y Área Externas, Municipios y Oficinas Administrativas del Interior y demás personal que las Direcciones de Departamento establezcan, disponiéndose que el resto del funcionariado no vinculado a las áreas referenciadas, harán usufructo de licencia reglamentaria a partir del día 28 de diciembre del año en curso y hasta el 10 de enero inclusive de 2021. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de cursar circular de lo dispuesto, comunicándose a todas las Direcciones de Departamento para la notificación de la totalidad de los funcionarios y a todos los demás efectos pertinentes establecidos. 3)SIGA a la Unidad de Comunicaciones a fin de librar las comunicaciones de estilo. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 240/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03258. UNIDAD

EJECUTIVA. RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS MAYORES DE 65 AÑOS, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA, CORONAVIRUS Y MEDIDAS DE PRESIDENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ATENTO: A las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros con fecha 16 de diciembre del corriente, en el marco de la actual situación de emergencia sanitaria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER que los funcionarios mayores de 65 años, así como la población de riesgo, queden exentos de concurrir a las oficinas y/o lugares de trabajo en las dependencias de la Intendencia, debiendo estimularse el teletrabajo, cometiéndose a los Departamentos de Administración e Informática las coordinaciones pertinentes. 2)PASE al Departamento de Administración para que se proceda en consecuencia. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 241/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03177. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIA MARÍA TERESA ALANÍS, FICHA 11478. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la necesidad de renovar el contrato que se mantiene con la Sra. María Teresa ALANIS GONZÁLEZ - Ficha N° 11.478. ATENTO: Que se ha valorado como satisfactorio el desempeño de la funcionaria, y de acuerdo a la necesidad de contar con los servicios que presta. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. María Teresa ALANIS GONZÁLEZ - Ficha N° 11.478, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, en iguales condiciones y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos a fin de notificar a la interesada y realizar los registros de estilo. 3)CON anotaciones del

Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 242/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03255. PROSECRETARÍA.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 71/2020, DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN GIMNASIOS Y LUGARES CERRADOS DE ESTA

INTENDENCIA, COMETIÉNDOSE AL DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y

ACTIVIDAD FÍSICA. VISTO: Que por Resolución N° 71/20, y ante las medidas

adoptadas por Presidencia de la República, con vigencia del 2 al 18 de diciembre inclusive

del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (G.A.C.H.), se

dispuso el cierre de la actividad deportiva en gimnasios y lugares cerrados de esta

Intendencia de Florida, por el término referido. RESULTANDO: Las nuevas medidas

adoptadas por Presidencia de la República en el día de ayer, ante el avance significativo de

casos de COVID-19, en que se encuentra nuestro país al presente. CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con

celeridad los eventos de contagio. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la

salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)COMETER al Departamento de Deportes y Actividad Física, la prórroga del cierre de la

actividad deportiva en gimnasios y lugares cerrados de esta Intendencia dispuesta por

Resolución N° 71/2020. 2)PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos

establecidos. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 243/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03176. INSTITUTO

NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. SOLICITA DESIGNACIÓN DE

REPRESENTANTES ANTE EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. VISTO: La

gestión iniciada por el Instituto Nacional de Estadística, solicitando dos referentes de esta Intendencia, titular y suplente, con el fin de oficiar ante la Comisión Departamental de Censo, ante las tareas preparatorias y ejecutorias del próximo Censo de Viviendas, Hogares y Población a nivel Nacional. ATENTO: A los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que las funcionarias Sras. Sonia RÍOS y Laura GIORDANO, oficien como referentes de esta Intendencia como titular y suplente respectivamente, ante las tareas preparatorias y ejecutorias del próximo Censo de Viviendas, Hogares y Población a nivel Nacional, que promueve el Instituto Nacional de Estadísticas. 2)CÚRSESE Oficio al citado organismo comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE al Departamento de Obras, a fin de notificar a las funcionarias interesadas. =====

RESOLUCIÓN N° 244/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03218. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA DE 2DO. TURNO. COMUNICA SITUACIÓN EN AUTOS “ROMERO, MARÍA NATALIA, SU SITUACIÓN - ADULTO MAYOR” I.U.E. 265-8/2020. RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su similar N° 2044/20, solicitando autorización escrita para acceder a la vivienda de la Sra. María Natalia ROMERO y proceder a la higienización habitacional, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Desarrollo Social. =====

RESOLUCIÓN N° 245/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03179. ALCALDE CAYETANO STOPINGI, CONCEJALES MAXIMILIANO RIPOLL, FRANCISCO ACERENZA, IVANA PORCAL Y DANIELA RODRÍGUEZ. RESOLUCIÓN DEL

MUNICIPIO SARANDÍ GRANDE, MEDIDAS COVID-19 A NIVEL LOCAL.

ATENTO: A la Resolución adoptada por Resolución N° 208/20, de fecha 11 de diciembre del año en curso, por el Municipio de Sarandí Grande. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, reingrese al Municipio de Sarandí Grande, a los efectos establecidos. =====

RESOLUCIÓN N° 246/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02885. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIO RICHARD CAETANO - FICHA 15294. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Richard CAETANO, manteniéndose la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, en áreas donde así lo requieren y dar continuidad a los programas promovidos debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas, en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 17.789/20. =====

RESOLUCIÓN N° 247/20.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00368. UNIDAD

EJECUTIVA. CONTRATACIÓN INGENIERO CIVIL - VIAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Ing. Federico FARINASSO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo, destinado a las obras viales de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 177/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 248/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04112. COOPERATIVA SOCIAL DE FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que el Municipio de Fray Marcos, solicita se renueve el convenio que se mantiene con la Cooperativa Social Fray Marcos (COO.S.FRAY.), para realizar tareas de barrido y limpieza en la localidad y zonas aledañas. CONSIDERANDO: Que las tareas realizadas por la Cooperativa son de primera necesidad, y han sido cumplidas en forma satisfactoria, conforme a lo informado por el Municipio. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 8 en expediente 03105/20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del convenio entre esta Intendencia

y la Cooperativa Social Fray Marcos (COO.S.F.RAY.), para el cumplimiento de diferentes tareas y servicios en los Municipios de Fray Marcos, Casupá y sus respectivas zonas de influencia, en las mismas condiciones que el anterior, desde su vencimiento anterior y por el plazo de tres meses, por el monto mensual indicado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N° 8, en expediente 03105/20. 2)SIGA a la Asesoría Notarial para la suscripción respectiva en la forma indicada. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Municipio de Fray Marcos, y a su reserva en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 249/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03246. A.D.E.O.M.

FLORIDA. SOLICITUD DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR CANASTAS NAVIDEÑAS DE FUNCIONARIOS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. VISTO:

La solicitud presentada por A.D.E.O.M. – Florida, anexa a actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER a la orden de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, en su sede social, dos camionetas de la Flota Liviana, a partir de la hora 08:00 del día 21 de diciembre del corriente, a efectos de proceder al reparto de las canastas navideñas de los funcionarios que se desempeñan en localidades del interior del Departamento. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. 3)NOTIFICADOS los gestionantes, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 250/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03089. DIRECCIÓN

DEPORTES MATÍAS DOMÍNGUEZ. DISPONER DE UNA CAJA CHICA PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES. VISTO: La gestión iniciada por parte del Departamento de Cultura - Dirección de Deportes, en la que solicita contar con fondos fijos de reposición, y



de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica equivalente a \$ 5.000, al Departamento de Cultura - Dirección de Deportes, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en la materia, estableciéndose que el funcionario responsable de su liquidación será el funcionario Sr. Mathías DOMINGUEZ - Ficha N° 2702. 2)PASE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 251/20.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: Que la Dirección de Salud y Gestión Ambiental, solicita se renueve el contrato que se mantiene con la Empresa ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la Planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, en Planta de encapsulado de Residuos Sólidos. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental y por el Departamento de Recursos Externos, en actuaciones N° 146 y N° 149 respectivamente.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR el contrato que se mantiene con la Firma ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la Planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, a partir de su vencimiento y por el término de 90 días, en iguales condiciones económicas y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de

Hacienda en actuación N° 149. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA a la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 252/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02357. MIGUEL ÁNGEL SOBA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAI 203, PADRÓN 29321. VISTO: La nota presentada por el Sr. Miguel Ángel SOBA, en la que solicita se le desvincule respecto de la moto matrícula OAI 203 y la documentación adjunta. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 24. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Miguel Ángel SOBA, respecto de la moto matrícula OAI 203, a partir del día 24 de abril de 2007, conforme a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo, si se viera en circulación, hasta la regularización de adeudos informados por el Departamento de Hacienda. 3)PASE a Administración Documental para notificación de la presente. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 253/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03254. PROSECRETARÍA. PRORROGA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 154/2020, DE CIERRE DE TEATRO “25 DE AGOSTO”, COMETIÉNDOSE AL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. VISTO: Que por Resolución N° 154/20 y ante las medidas adoptadas por Presidencia de la República con vigencia del 2 al

18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (G.A.C.H.), se dispuso el cierre de la actividad temporal en el Teatro “25 de Agosto” de esta Intendencia de Florida, por el término referido. RESULTANDO: Las nuevas medidas adoptadas por Presidencia de la República en el día de ayer, ante el avance significativo de casos de COVID-19, en que se encuentra nuestro país al presente. CONSIDERANDO: I)Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II)Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto el cierre de la actividad deportiva en gimnasios y demás lugares cerrados en que se concentran actividades de variada naturaleza. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER al Departamento de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, la prórroga del cierre de la actividad temporal en el Teatro “25 de Agosto” de esta Intendencia de Florida, dispuesta por Resolución N° 154/20. 2)PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 254/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03253. PROSECRETARÍA.  
PRORROGA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 73/2020, PARA LAS INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES COMETIENDO A LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE. VISTO: Que por Resolución N° 73/20 y ante las medidas adoptadas por Presidencia de la República, con vigencia del 2 al 18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (G.A.C.H.), se dispuso entre las medidas obligatorias el cumplimiento

estricto de las medidas vigentes de transporte urbano y suburbano y departamental, por el término referido. RESULTANDO: Las nuevas medidas adoptadas por Presidencia de la República en el día de ayer, ante el avance significativo de casos de COVID-19, en que se encuentra nuestro país al presente. CONSIDERANDO: I)Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II)Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto prorrogar nuevamente el cumplimiento estricto de las medidas vigentes de transporte urbano y suburbano y departamental referidas en el Visto de la presente resolución. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER a los Departamentos de Administración y Tránsito y Transporte las inspecciones y fiscalizaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de las medidas dispuestas referida en el numeral II, referidas al transporte colectivo público departamental e interdepartamental, así como en la propia Terminal de Ómnibus, prorrogándose la vigencia de la Resolución N° 73/20. 2)PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

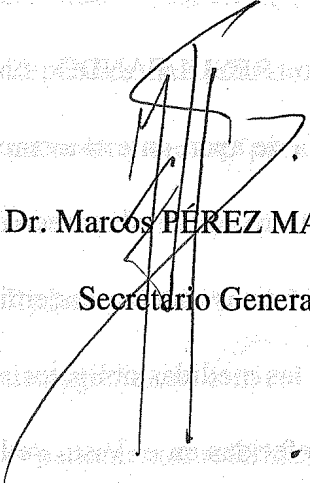
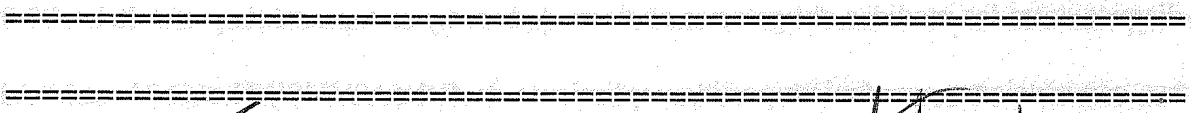
RESOLUCIÓN N° 255/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03252. PROSECRETARÍA.  
PRORROGA DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 72/2020, PARA CONTROL DE CIERRE DE BARES Y RESTAURANTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. VISTO: Que por Resolución N° 72/20 y ante las medidas adoptadas por Presidencia de la República con vigencia del 2 al 18 de diciembre inclusive del año en curso, conjuntamente con el Grupo Científico Asesor Honorario (G.A.C.H.), se

dispuso entre las medidas obligatorias el cierre de bares y restaurantes a partir de las 00.00 hs., con sanciones económicas por incumplimiento de dicha medida y el control estricto de fiestas autorizadas por protocolo vigente, por el término referido. RESULTANDO: Las nuevas medidas adoptadas por Presidencia de la República en el día de ayer, ante el avance significativo de casos de COVID-19, en que se encuentra nuestro país al presente. CONSIDERANDO: I)Que es de público conocimiento las características que la pandemia posee, dándose con celeridad los eventos de contagio. II)Que entre las medidas obligatorias se ha dispuesto prorrogar nuevamente el cierre de las actividades referidas en el Visto de la presente resolución. ATENTO: A lo expresado y la necesidad de preservar la salud de la ciudadanía en su conjunto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER al Departamento de Salud y Gestión Ambiental las inspecciones y fiscalizaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de las medidas obligatorias dispuestas referidas en el Visto de la presente Resolución, en coordinación con el CECOED y la Jefatura de Policía de Florida, prorrogando la vigencia de la Resolución N° 72/2020. 2)PASE al citado Departamento para su cumplimiento y efectos establecidos. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. ===== EN este estado, siendo el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

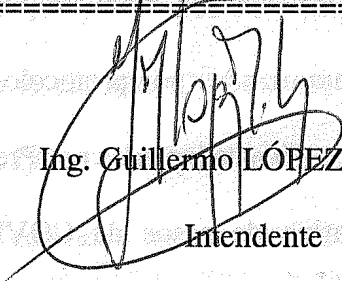
=====

=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente